

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

### DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales, que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/021/2018 al DSRDPF/040/2018.

#### DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

#### CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
021/2018	2-465-3	"Puerto Fronterizo Puerta México" ubicado en Calle Línea Internacional, S/N, Colonia Zona Centro, C.P. 21400, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California. Superficie de 45306.28 metros cuadrados.	NORTE	Línea Internacional con los E.U.A.	579.50
			SUR	Terrenos de Taxis Amarillos y Particulares.	483.00
			ESTE	Calle Quetzalcoatl y Rampa Xicotencatl.	137.00
			OESTE	Avenida Padilla.	279.00
022/2018	2-2634-7	"Puerto Fronterizo Tecate" ubicado en Calle Lázaro Cárdenas, S/N, Colonia Zona Centro, C.P. 21400, Municipio de Tecate, Estado de Baja California. Superficie de 12116.00 metros cuadrados.	NORTE	Línea Divisoria Internacional con E.U.A.	173.30
			SUR	Callejón Madero.	205.20
			ESTE	Lote 7 de Propiedad Particular.	137.00
			OESTE	Calle Plutarco Elías Calles.	279.00

023/2018	2-2282-0	<p><b>“Puerto Fronterizo Mesa de Otay”</b></p> <p>ubicado en Boulevard Garita N° 2, S/N, Colonia Nueva Tijuana, C.P. 22430, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California.</p> <p>Superficie de 253402.77 metros cuadrados.</p>	<p>NORTE</p> <p>SUR</p> <p>ESTE</p> <p>OESTE</p>	<p>Línea Internacional E.U.A.</p> <p>Boulevard Bellas Artes.</p> <p>Av. Colina del Sol.</p> <p>Av. Sebastián Vizcaino.</p>	<p>539.52</p> <p>498.95</p> <p>782.86</p> <p>783.31</p>
024/2018	2-2637-4	<p><b>“Puerto Fronterizo Mexicali”</b></p> <p>ubicado en Calle Melgar, S/N, Colonia Zona Centro, C.P. 21100, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.</p> <p>Superficie de 107131.00 metros cuadrados</p>	<p>NORTE</p> <p>SUR</p> <p>ESTE</p> <p>OESTE</p>	<p>Línea Internacional.</p> <p>Avenida Francisco Madero.</p> <p>Calle Melgar.</p> <p>Calle Costa del Río.</p>	<p>565.84</p> <p>200.00</p> <p>73.53</p> <p>292.00</p>
025/2018	2-2285-8	<p><b>“Puerto Fronterizo Nuevo Mexicali”</b></p> <p>ubicado en Boulevard Abelardo L. Rodríguez, S/N, Colonia Alamitos, C.P. 21210, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.</p> <p>Superficie de 401009.00 metros cuadrados</p>	<p>NORTE</p> <p>SUR</p> <p>ESTE</p> <p>OESTE</p>	<p>Línea Internacional.</p> <p>Boulevard Abelardo L. Rodríguez.</p> <p>Propiedad Particular.</p> <p>Parque Industrial El Álamo.</p>	<p>597.00</p> <p>537.18</p> <p>535.88</p> <p>697.20</p>
026/2018	2-460-8	<p><b>“Puerto Fronterizo Los Algodones”</b></p> <p>ubicado en Av. Mariano Ma. Lee, S/N, Colonia Los Algodones-Vicente Guerrero, C.P. 21970, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.</p> <p>Superficie de 6411.00 metros cuadrados.</p>	<p>NORTE</p> <p>SUR</p> <p>ESTE</p> <p>OESTE</p>	<p>Línea Internacional.</p> <p>Casas Habitación y Miguel Hidalgo.</p> <p>Avenida Mariano Ma. Lee.</p> <p>Avenida Internacional y Casas Habitación.</p>	<p>248.61</p> <p>78.52</p> <p>85.00</p> <p>44.00</p>
027/2018	26-4772-7	<p><b>“Puerto Fronterizo de San Luís Río Colorado”</b></p> <p>ubicado en Av. Carlos G. Calles, N° 6, Colonia Centro, C.P. 83400, Municipio de San Luís Río Colorado, Estado de Sonora.</p> <p>Superficie de 12959.00 metros cuadrados.</p>	<p>NORTE</p> <p>SUR</p> <p>ESTE</p> <p>OESTE</p>	<p>Línea Internacional o Calle Primera.</p> <p>Avenida Carlos G. Calles.</p> <p>Avenida Internacional</p> <p>Calle Morelos.</p>	<p>444.60</p> <p>21.87</p> <p>20.00</p> <p>28.70</p>
028/2018	26-10821-4	<p><b>“Puerto Fronterizo de San Luís Río Colorado II”</b></p> <p>ubicado en Carretera Federal San Luís Río Colorado-Sonoyta Km. 6, N° 6, Ciudad San Luís Río Colorado, C.P. 83455, Municipio de San Luís Río Colorado, Estado de Sonora.</p> <p>Superficie de 200000.00</p>	<p>NORTE</p> <p>SUR</p> <p>ESTE</p> <p>OESTE</p>	<p>Derecho de Vía de Canal de La CNA.</p> <p>Propiedad del Parque Industrial Internacional.</p> <p>Carretera Estatal San Luís Río Colorado.</p> <p>Parque Industrial y CESUES.</p>	<p>546.14</p> <p>546.03</p> <p>371.69</p> <p>360.87</p>

		metros cuadrados.			
029/2018	26-559-4	<b>“Puerto Fronterizo SASABE”</b> ubicado en Camino México-USA, S/N, Puerto SASABE, C.P. 83870, Municipio de Sáric, Estado de Sonora. Superficie de 90000.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Línea Internacional con Estados Unidos. Propiedad Particular Casa Habitación. Camino de Acceso a EE.UU. Corrales Ganaderos de Propiedad Particular.	34.00 34.00 76.25 76.25
030/2018	26-4229-3	<b>“Puerto Fronterizo Nogales I y II GARITA 2”</b> ubicado en Av. López Mateos Final, S/N, Colonia Edificio Puerta de México Colonia Centro, C.P. 84000, Municipio de Nogales, Estado de Sonora. Superficie de 11283.72 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Línea Internacional con Estados Unidos. Calle Campillo. Locales Comerciales Particulares Locales Comerciales Particulares.	146.75 47.65 157.20 101.50
031/2018	26-562-9	<b>“Puerto Fronterizo Nogales III Mariposas Libramiento”</b> ubicado en Periférico Luis Donaldo Colosio Murrieta, S/N, Colonia Rosario, C.P. 84093, Municipio de Nogales, Estado de Sonora. Superficie de 97699.19 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Estados Unidos de Norteamérica. FOVISSSTE No. 2. Cordales Ganaderos. CETIS No. 128.	248.24 296.66 160.00 200.73
032/2018	26-4771-8	<b>“Puerto Fronterizo de Naco”</b> ubicado en Av. Francisco I. Madero Final, S/N, Colonia Centro, C.P. 84180, Municipio de Naco, Estado de Sonora. Superficie de 555.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Línea Internacional con Estados Unidos. Segundo Reconocimiento y BANJERCITO Prop. Part. Propiedad Privada en Ruinas. Propiedad Privada en Ruinas.	37.00 37.00 15.00 15.00
033/2018	26-4232-8	<b>“Puerto Fronterizo Agua Prieta”</b> ubicado en Calle Av. Panamericana, S/N, Colonia Centro, C.P. 84200, Municipio de Agua Prieta, Estado de Sonora. Superficie de 5354.75 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Línea Internacional con E.U.A. Calle Primera. Avenida Panamericana. Estacionamiento y Comercios Particulares.	57.45 51.80 80.90 81.27
034/2018	8-5726-0	<b>“Puerto Fronterizo El Berrendo”</b> ubicado en Carretera Federal 2 Casas Grandes-Janos, Cadenamiento 57+500, S/N, Ranchería El Berrendo, C.P. 31840, Municipio de Janos, Estado de Chihuahua. Superficie de 200000.00	NORTE SUR ESTE OESTE	Terreno Ejidal El Venado. Terreno Ejidal El Venado. Carretera 2. Terreno Ejidal El Venado.	150.00 150.00 500.00 485.00

		metros cuadrados.			
035/2018	5-815-5	<b>“Puerto Fronterizo Presa La Amistad”</b> ubicado en Calle El Campamento El Mirador y su Vía de Acceso que entronca por el Camino de Acceso a La Cortina Presa Internacional La Amistad, S/N, Ciudad Acuña, C.P. 26200, Municipio de Acuña, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 15706.30 metros cuadrados.	NORTE	Vació de Talud de Concreto de La Cortina de La Presa.	467.24
			SUR	Vació de Talud de Concreto de La Cortina de La Presa.	457.52
			ESTE	Línea Fronteriza Internacional con El Río Texas E.U.A.	18.70
			OESTE	Continuación de La Cortina de La Presa.	8.51
036/2018	5-822-6	<b>“Puerto Fronterizo Ciudad Acuña”</b> Ubicado en Calle Acceso Entrada Puente Internacional Acuña-Del Río TX, S/N, Colonia Zona Centro, C.P. 26200, Municipio de Acuña, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 14982.46 metros cuadrados.	NORTE	Línea Divisoria Internacional con EU.	80.11
			SUR	Calle Francisco I. Madero	171.46
			ESTE	Línea Divisoria Internacional con EU.	159.62
			OESTE	Cruce entre Calles Fco. I. Madero y Libramiento NTE.	47.26
037/2018	5-4874-0	<b>“Puerto Fronterizo Piedras Negras I”</b> ubicado en Av. Hidalgo, N° 410 NTE, Colonia Zona Centro, C.P. 26000, Municipio de Piedras Negras, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 7863.70 metros cuadrados.	NORTE	Talud Río Bravo Locales Comerciales y Parte de Calle Abaso.	241.59
			SUR	Calle Matamoros Loc. Comerciales y Talud Río Bravo.	235.82
			ESTE	Frontera Internacional a E.U.A.	10.79
			OESTE	Calle Miguel Hidalgo.	110.95
038/2018	5-7334-0	<b>“Puerto Fronterizo Piedras Negras II”</b> ubicado en Av. Libramiento Fausto Z. Martínez, N° 600 OTE, Colonia Zona Centro, C.P. 26000, Municipio de Piedras Negras, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 147959.84 metros cuadrados.	NORTE	Calle Fuente Correos y Vivienda de Propiedad Privada.	909.12
			SUR	Derecho de Vías de Ferrocarril y SEDENA.	1172.20
			ESTE	Vía Ferrocarril Calle Fuente Río Bravo L. Front. USA.	429.25
			OESTE	Calle Fuente y L. Comerciales de Plaza Las Culturas	542.44
039/2018	19-16308-3	<b>“Puerto Fronterizo Solidaridad TLC-Colombia”</b> ubicado en Continuación Carretera Nuevo Laredo-Piedras Negras Km. 34.5, N° 100, Ciudad Congregación Colombia, C.P. 65000, Municipio de Anáhuac, Estado de Nuevo León. Superficie de 245092.19	NORTE	Río Bravo.	790.64
			SUR	Terrenos de FIDENOR.	869.08
			ESTE	Centro de Facilidades.	257.31
			OESTE	Reserva Colombia.	369.98

		metros cuadrados.			
040/2018	28-2246-9	“Puerto Fronterizo Nuevo Laredo I (Garita Miguel Alemán)” ubicado en Calle 15 de Junio, N° 2830, Colonia Centro, C.P. 88000, Municipio de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas. Superficie de 65791.60 metros cuadrados.	NORTE	Margen Derecha del Río Bravo.	503.54
			SUR	Calle 15 de Junio.	723.85
			ESTE	Puerto Fronterizo Nuevo Laredo II.	121.94
			OESTE	Puente del Ferrocarril.	231.37

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 26 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 02 de febrero de 2018 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

#### DECLARATORIA

**PRIMERA.-** Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

**SEGUNDA.-** Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

**TERCERA.-** De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

**CUARTA.-** Aun cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, deje de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

**QUINTA.-** Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

**SEXTA.-** Inscríbese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México a los 6 días de febrero de dos mil dieciocho.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.